

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Certificado N° 1.520 de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 02.09.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas.
4. Decreto Exento N° 4.287 de fecha 02.09.2024 Aprueba Programa Denominada "Gira Técnica Coyhaique"
5. Memorandum N° 1.348 de fecha 12.09.2024 del Director de Desarrollo Comunitario al Secretarío Comunal de Planificación Solicitando realizar el proceso licitatorio correspondiente.
6. Especificaciones Técnicas del "Servicio de Movilización para Gira Técnica Coyhaique Prodesal"
7. Decreto Exento N° 4.532 de fecha 12.09.2024., Llama a Propuesta Pública.
8. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 26.09.2024.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, requiere realizar la compra de Servicios de Movilización (Vehículos con conductor) para gira técnica Coyhaique con usuarios de la unidad operativa Prodesal Santa Cruz, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. El Oferente **EMPRESA DE TRANSPORTES HERIBERTO FABIAN LEAL LAGOS E.I.R.L.**, queda **FUERA DE BASES**, conforme al Punto N° 7.1.1.5 de las Bases Administrativas, ya que, no adjunta el Anexo N° 3 (Declaración de Parentesco), siendo un formato requerido para la evaluación de la Propuesta.

DECRETO

EXENTO N° 4.691

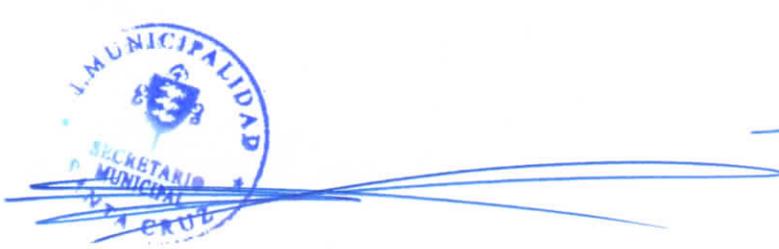
1. **DECLÁRESE DESIERTA** la Propuesta Pública denominada "**SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA GIRA TÉCNICA COYHAIQUE**", autorizada mediante Decreto Exento N° 4.532 de fecha 12.09.2024.
2. Se declara **FUERA DE BASES** la Oferta presentada por **EMPRESA DE TRANSPORTES HERIBERTO FABIAN LEAL LAGOS E.I.R.L.**, por no cumplir con las Bases Administrativas de acuerdo al Punto N° 2 de los Considerando.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



EVELYN ROCIO VALDES VALDERRAMA
Administradora Municipal (S)



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

ERVV/MTE/MARR/GASV/Ina

c. c.:

- Alcaldía (01)

- Archivo (02)